
Convenio suscripto entre Fundación para la Nutrición Infantil CONIN y la Municipalidad

DECRETO N° 743

FECHA: 14.06.2024

PUBLICADO: 12.07.2024

ARTICULO 1°.- Téngase presente en todos sus términos, el Convenio suscripto entre Fundación para la Nutrición Infantil "CONIN" y la Municipalidad de Concordia, el cual forma, parte integrante del presente Decreto como Anexo.

ARTICULO 2°.- Disponer, reconocer y abonar a partir del mes de Febrero 2024 y los pagos que se devenguen hasta el 30 de Junio de 2025 a la Fundación Cooperadora para la Nutrición Infantil "CONIN" de la ciudad de Mendoza, representada por la Sra. Gabriela Sabio, Documento Nacional de Identidad N° 23.715.185 en su carácter de Directora de la citada Fundación, por única vez la suma total de \$ 528.406,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100). Lo correspondiente desde Febrero a Mayo año 2024 la suma total por mes de \$1.007.590,00 (PESOS UN MILLON SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100). Desde el mes de Junio a Diciembre año 2024 su actualización será contemplada según incremento porcentual de Sueldos Municipales de la Ciudad de Concordia acumulables, publicados en el Boletín Oficial, tomando como base el importe inicial de \$ 1.007.590,00 (PESOS UN MILLON SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100). A partir del año 2025 hasta la finalización del Convenio, las actualizaciones serán trimestrales y acumulables según lo antes mencionado.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio, en la partida:
04.30.01.01.02.21.05 Desarrollo Social

ARTICULO 4°.- Remitir una copia del presente Decreto, para su conocimiento, toma de razón e intervención, a la Fundación Cooperadora para la Nutrición Infantil (CONIN), cumplimentado dar conocimiento a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.